

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Coatúcnica

7/11/01



Nº. 0379-2001-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 28 de Diciembre del 2001

Visto el Informe Nº 236-2001-OGAJ/INS;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Jefatural Nº 179-99-J-OPD/INS, se adicionó el inciso 5.5.8 al numeral 5º del Reglamento de Autorización y/o acreditación de Laboratorios analíticos para la emisión de Protocolos de Análisis de calidad sanitarias de medicamentos y similares, aprobado por Resolución Jefatural Nº 244-96-J-OPD/INS.

Que, por Resolución Jefatural Nº 186-196-99-J-OPD/INS de fecha 20AGO99 se modificó el precitado inciso a efecto de que el tiempo de vigencia de la acreditación y/o autorización de los Laboratorios de la Red, tenga un plazo de caducidad de dos años renovables, pudiendo iniciarse el trámite de renovación dentro de los 60 días calendario ante de su vencimiento.

Que, no obstante el precitado plazo no ha tomado en cuenta el tiempo que el órgano competente debe invertir para calificar la procedencia de la solicitud de renovación; realizar las auditorias correspondientes y emitir sus informes finales; lo cual crea un vacío en caso que estos plazo excedan sin culpa de las partes, el término máximo de vigencia de la acreditación otorgada;

**SE RESUELVE:**

Art. 1º INCLUIR en el numeral 5º del Reglamento de Autorización y/o acreditación de Laboratorios analíticos para la emisión de Protocolos de Análisis de Calidad Sanitaria de Medicamentos y similares, el inciso 5.5.9 el cual queda redactado en los siguientes términos:

*"5.5.9 En caso que el trámite de renovación exceda sin culpa de las partes el término máximo de vigencia de la acreditación otorgada; la misma se entenderá renovada con carácter provisional por un plazo que no excederá los 30 días Útiles y dentro del cual la entidad deberá pronunciarse con carácter definitivo sobre la procedencia de la solicitud de renovación."*





Art. 2º Remite copia de la presente Resolución a los órganos de la entidad que correspondan



Regístrese y comuníquese



Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.  
Lima, 02/01/2002



PABLO D. RÍOS RUIZ ASNATE  
FEDATARIO  
RJ N° 0363-2001 J-CPC-INS